INFORME MENSUAL	**X**	**INFORME FINAL**	

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES									
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME							26	08	22
PERIODO DE REPORTE DEL INFORME	Del 1 de Agosto de 2022 hasta el 31 de agosto de 2022								
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES								
No. CONTRATO SERVICIOS PROFESIONALES	CD-DP-112 de 2022								
NOMBRE DEL CONTRATISTA	ELIZABETH ASUNCION ORTIZ GAMBOA								
C.C. o N.I.T	1.117.504.316 DE FLORENCIA								
OBJETO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Prestación de servicios profesionales de abogado para la representación judicial y extrajudicial de los usuarios del servicio de defensoría pública; y la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos.								
ACTA DE INICIO	**SI**	x	**N/A**		**FECHA SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO**		26	01	21
FECHA DE INICIO	26	01	22	**FECHA DE TERMINACIÓN**			31	12	22
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$26.561.638			**FORMA DE PAGO**			MENSUAL		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	12522 del 04-01-2022			**REGISTRO PRESUPUESTAL No.**			232622DE 20-01-22		
Supervisión									
NOMBRE DEL SUPERVISOR	PEDRO YEPES GALLEGO								
CARGO	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO Y DE GESTION								

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	
Pago de seguridad social y riesgos laborales	
Pago aporte al sistema de salud Aporte Obligatorio.	$252.200
Pago aporte al sistema de pensiones Aporte Obligatorio.	$322.800
Pago aporte de ARL obligatorio.	$10.600
Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)	
CERTIFICO que he cumplió con la política del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la DEFENSORÍA, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus servidores públicos y contratistas, así como adoptar las disposiciones legales e internas para el cumplimiento del (SG-SST).	*SI*
Obligaciones del Contratista	
Obligaciones	**Descripción de actividades realizadas para el cumplimiento de las obligaciones, logros y obstáculos**
1.Asesorar y representar judicial o extrajudicialmente, en forma inmediata, con atención y diligencia las solicitudes del servicio que lesean asignadas, conforme a los lineamientos establecidos para el programa, para lo cual deberá presentar un informe a su supervisor en el que se relacionen los hechos y la asesoría prestada.	Asesoria a los internos del establecimiento penitenciaria El Cunduy y las Heliconias vía telefónica, virtual y presencial elevados los formatos respectivos para cada solicitud elevada

	por PPL, equivalente a 65 PPL, según directriz y acta de reparto.
2.Asesorar a los internos y a los usuarios del servicios en el respeto a la dignidad humana, garantías constitucionales, los derechos humanos universalmente reconocidos y trámites judiciales y/o administrativos en materia penitenciaria, para lo cual deberá tener contacto permanente con las personas privadas de la libertad que soliciten el servicio, de acuerdo con los lineamentos expedidos por la Dirección Nacional al respecto, y teniendo en cuenta, en todo caso, las condiciones de salubridad existentes en los centros de reclusión y adicional a ello, cuando fuere posible, las entrevistas personales según las directrices de los Directores de dichos establecimiento.	Asesorias juridicas con los internos privados de la libertad intramural, en prision domiciliaria, suspension condicional de la pena, de manera telefónica, virtual y presencial desde el penado EP. CUNDUY Y HELICONIAS de Florencia caqueta.
3.Asumir los casos de personas condenadas o con medida de aseguramiento incluida la población de infancia y adolescencia que estén próximas a obtener beneficios jurídicos y administrativos, para lo cual deberá verificar la situación socioeconómica de los usuarios	Se han realizado entrevista virtual, presencial y telefónica con personas privadas de la libertad intramural de E.P CUNDUY Y HELICONIAS con escasos recursos economicos para pagar un abogado de confianza, elevando la peticion directamente a la defensoria Regional Caqueta.
4. Elaborar y presentar al supervisor del contrato el diagnóstico jurídico – administrativo, en el formato diseñado para tal fin, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la asignación del caso, dejando copia de éste en la carpeta de la oficina jurídica del establecimiento de reclusión.	Se efectua el formato F-29 ante el supervisor de los PPL asignados en el mes de Agosto de 2022, equivalente a 16 asignados según acta de reparto.
5. Presentar ante el juez de ejecución de penas el poder otorgado por el interno, para lo cual deberá anexar copia de este en la carpeta de la oficina jurídica del Establecimiento Penitenciario y/o Carcelario	No se esta tomando PODER al PPL por las condiciones de salud publica a nivel mundial- COVID 19-, sin embargo se ha enviado informacion a los JEPMS sobre la asignacion de los PPL por parte de la Defensoria Publica Regional Caqueta en el area de BJYA.
6. Sustituir el poder, cuando a ello haya lugar, previo visto bueno del supervisor, en los casos que se traslade el condenado a un centro carcelario ubicado en otro Departamento, el contratista deberá hacer la debida sustitución del poder abierto, anexando los documentos pertinentes para que sea remitido a la Regional.	No he realizado poder de sustituciones en el mes de agosto de 2022.
7. Informar a la Defensoría Regional, acerca de las posibles irregularidades de carácter administrativo y los inconvenientes que se presenten en las oficinas jurídicas de establecimientos carcelarios y en los despachos judiciales que le impida cumplir con sus obligaciones.	Sin novedad en el mes de agosto de 2022.
8. Informar a las directivas de los establecimientos carcelarios y penitenciarios, los días y horas que estará disponible para la atención de los internos.	Por la situacion de salud publica a nivel mundial COVID 19, he venido realizado solicitudes de entrevistas telefónicas, virtuales y presenciales con los PPL tanto en E.P CUNDUY y HELICONIAS en el mes de agosto de 20222, he realizado 65 entrevistas telefónicas, virtuales y presenciales, personas privadas de la libertad intramural y en prisión domiciliaria.
9. Presentar informes relacionados con las condiciones de reclusión de las personas privadas de la libertad en los establecimientos carcelarios a los cuales se encuentra asignados, por solicitud del defensor del pueblo, Vicedefensor del pueblo, Director Nacional de Defensoría	Sin novedad en el mes de agosto de 2022.

Pública, el defensor del pueblo regional o su supervisor contractual.	
10. Consultar en la página web de la rama judicial, la situación jurídica del condenado y así determinar la proximidad del beneficio para proceder de conformidad.	Se verificado el proceso de los PPL asignados del mes de agosto de 2022 equivalente a 112 PPL, y se tramitan las peticiones ante el JEPMS FLORENCIA Y ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO EL CUNDUY Y HELICONIAS. Asimismo, se revisan los procesos asignados a la fecha de 112 PPL, de los cuales se han terminado 27, quedando un total de 85 PPL y se realiza los tramites pertinentes.
11. Apoyar las brigadas jurídicas periódicas, que programe la Dirección Nacional de Defensoría Pública o el Defensor del Pueblo.	Jornada jurídica del 22 al 25 de agosto de 2022 EP LAS HELICONIAS
12. Dar cumplimiento a los lineamientos impartidos por la DEFENSORÍA en la ejecución de las obligaciones a su cargo.	Se ha realizado cumplimiento de los lineamiento dados por la defensoria del pueblo para la ejecucion del presente contrato.
13. Suministrar a los usuarios del Servicio de Defensoría Pública, la asesoría jurídica especializada dejando constancia de ello	Se realiza asesoria juridica especializada via telefonica y virtualmente a los PPL intramural y lugar de su residencia, diligenciando el formato pertinentes, correspondiente a 65 entrevistas en el mes de agosto de 2022 privados de la libertad intramurales y en prisión domiciliaria.
14. Interponer en debida forma los recursos o medios de impugnación previstos en las leyes procesales, que de acuerdo a su experiencia y conocimiento considere conducentes, eficaces y pertinentes.	No se presentaron solicitud de asesoría sobre la interposicion de los recursos de ley contra autos de negación de beneficios judiciales.
15. De ser necesario, tener disponibilidad para cumplir con los turnos establecidos para la prestación del servicio.	Disponibilidad del 100% para la prestacion del servicios por el cual fui contratada.
16. El CONTRATISTA deberá, a la terminación del contrato, por cualquier causa, informar al despacho judicial y al usuario sobre esta situación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso	
17. Guardar reserva en los casos de ley.	
18. Informar de manera inmediata sobre el acaecimiento o imposición de sanciones por las autoridades competentes que impidan la ejecución del objeto y obligaciones pactadas en el presente contrato, so pena de que la DEFENSORÍA adelante las acciones legales a que haya lugar.	Sin novedad en el mes de agosto de 2022.
19. Todas aquellas que se derivan de los imperativos legales, particularmente del estatuto disciplinario de la abogacía.	

OBSERVACIONES
N/A

N/A: No aplica.

Anexos: *Declaración Juramentada y Planilla de seguridad Social del mes de agosto de 2022.*

ELIZABETH ASUNCION ORTIZ GAMBOA